Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Grupo Administrativo (Caldas)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 202637400000016463

Para: CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador grupo interno de trabajo jurídico y contractual

Asunto: Remisión documentos para la liquidación del contrato de comodato 17004802025 - COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR

Fecha: 13 de abril del 2026

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa se remiten los siguientes documentos con el objetivo de liquidar el contrato de comodato que se relaciona en el cuadro inferior:

- Informe final con los soportes de cumplimiento
- Certificado de existencia y representación legal actualizado
- Paz y salvo seguridad social

COMODATARIO	No. CONTRATO	SITCO
COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR	17004802025	1256382

Es importante mencionar que dichos informes se encuentran cargados en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FANNY ALEXANDRA RAMIREZ IGLESIAS
Profesional especializado
Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 17004802025 DE 2025_

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe.	02/10/2025 al 19/12/2025	Número de contrato/convenio:	17004802025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE COMODATO	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	10/02/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	N/A	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	30/11/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	19/12/2025

Objeto: ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION NUTRIR, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 14 N° 63 B 40 BARRIO LA TOSCANA EN MANIZALES - CALDAS, QUE PERMITA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE APORTE DEL QUE SE DERIVA

Alcance del objeto (si aplica)
N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2028 GRADO 13		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Fanny Alexandra Ramírez Iglesias - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	02/10/2025 AL 19/12/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Fanny Alexandra Ramírez Iglesias - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	Cédula o NIT:	800062338-1
Dirección:		Correo electrónico:	direccion@nutrirong.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Janeth Alexandra Zuluaga Montoya		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	Janeth Alexandra Zuluaga Montoya	Identificación:	24.332.172
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Certificado de existencia y representacion legal		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	4/07/2026		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	10/02/2025	Fecha de terminación inicial:	30/11/2025
Fecha aprobación pólizas:	N/A	Fecha expedición R.P.:	N/A
Fecha acta de inicio (si aplica):	N/A		
Fecha documento de Prórroga N°1	27/11/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	7/12/2025
Fecha documento de Prórroga N°2	5/12/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	19/12/2025
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	N/A
Aporte ICBF	N/A
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	N/A	Fecha CDP:	N/A	Valor de CDP:	N/A
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	N/A
No. de RP:	N/A	Fecha RP:	N/A	Valor de RP:	N/A

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A — Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: N/A

No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : N/A Valor CDP disminución : N/A

No. de RP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : N/A Valor RP disminución : N/A

Valor disminución aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) N/A

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 17004802025 NO existio contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	*Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 0,00**
VALOR APORTE ICBF:	N/A
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 0,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 0,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta N/A

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
N/A			N/A	dia/ mes/año	dia/ mes/año
				dia/ mes/año	dia/ mes/año

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A			
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A			
	Parcial		N/A			
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A			

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Eje ambiental 1. Cumplir con la política ambiental del ICBF con lo relacionado al consumo responsable de los recursos agua, energía y papel, la promoción de buenas prácticas ambientales y la eficacia del aprovechamiento de los residuos sólidos.	SI	Certificado cumplimiento de buenas practicas.	Se anexa al presente informe	El comodatario generó espacios de socialilzacion frente al consumo responsable de los recursos agua, energía y papel, la promoción de buenas prácticas ambientales y la eficacia del aprovechamiento de los residuos sólidos.(Se aclara que el certificado corresponde al contrato 17004762025 del cual se deriva el presente contrato)
2. Cumplir con los requisitos legales ambientales que requiera la infraestructura como lo son los trámites y permisos de vertimientos, concesión de aguas y gestiones silviculturales, entre otros	SI	Concepto sanitario del 12/09/2025	Se anexa al presente informe	Se aclara que el inmueble no requiere actualmente trámites o permisos ambientales tales como permiso de vertimientos, concesión de aguas o gestiones silviculturales, toda vez que: • El servicio de agua es suministrado por la red pública del municipio. • Las aguas residuales se encuentran conectadas al sistema de alcantarillado correspondiente.
3. Conservar y mantener los individuos arbóreos que se encuentren dentro de las instalaciones que hagan parte del presente comodato.	N/A			El inmueble no cuenta con individuos arboreos
Eje de seguridad de la información 1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato	SI	F5.G7.ABS Compromiso de confidencialidad	El presente documento se encuentra en el expediente del grupo jurídico acorde a la remision de los documentos requeridos para la suscripcion del contrato.	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL COMODATARIO y el ICBF.	SI			El comodatario ha cumplido con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	N/A			Durante el periodo de ejecución del contrato no se convoco a reuniones
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	F5.G7.ABS Compromiso de confidencialidad	El presente documento se encuentra en el expediente del grupo jurídico acorde a la remision de los documentos requeridos para la suscripcion del contrato.	El comodatario ha dispuesto de los medios necesarios para el cuidado y custodia de los documentos objeto del presente contrato
4.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Paz y salvo	Se anexa al presente informe	El comodatario atendió las solicitudes realizadas desde la supervisión del contrato, principalmente en lo concerniente al envio de los soportes de pago de servicios para tal efecto se anexa paz y salvo

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A			Durante la ejecución del contrato no se requirió el envió de informes o aspectos diferentes a las obligaciones previamente establecidas
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	F5.G7.ABS Compromiso de confidencialidad	Expediente del grupo jurídico acorde a la remision de los documentos requeridos para la suscripcion del contrato.	N/A
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	N/A	N/A	N/A	Durante la ejecución del contrato no ha sido necesario atender requerimientos de los organismo de control
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	Acta de inspección ocular F3.P13.SA	Se anexa al presente informe	El comodatario ha utilizado la imagen del ICBF de acuedo con los lineamientos establecidos.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble, ubicado en la Carrera 14 N°63B-40 La Toscana en el Municipio de Manizales – Caldas, de acuerdo al Certificado Catastral Nacional, distinguido con el folio de Matrícula inmobiliaria N° 10017129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Manizales – Caldas y Ficha Catastral 17001010100000080001800000000, Para el funcionamiento de la prestación de servicios: CDI Centro de Desarrollo Infantil A- Institucional.	SI	Acta de entrega del 01/10/2025 formato F1.P18.SA	Se anexa al presente informe	N/A
2. Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.	SI	Acta de inspección ocular F3.P13.SA	Se anexa al presente informe	El comodatario utilizo el bien, asegurando una correcta utilizacion.
3. Destinar el bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado	SI	Acta de inspección ocular F3.P13.SA	Se anexa al presente informe	El inmueble se utilizo para el uso exclusivo que fue entregado
4. Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y además gastos que ocasione o cualquier otro impuesto.	SI	Paz y salvo	Se anexan al presente informe	
5. Suscribir acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios.	SI	Acta de entrega del 01/10/2025 formato F1.P18.SA	Se anexa al presente informe	N/A
6. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación	SI			El comodatario ha empleado la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato
7. Responder por cualquier deterioro del bien inmueble que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato.	SI			El comodatario ha respondido por el deterioro del bien inmueble.
8. Restituir el bien inmueble una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc.	SI	Acta de recibo de inmuebles F2.P13.SA del 19/12/2025	Se anexa al presente informe	El inmueble se restituyo acorde a la terminacion del contrato
9. Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	No se requirieron autorizaciones durante el periodo de ejecucuón del presente informe.
10. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.	SI			El inmueble ha sido utilizado para el uso establecido en el objeto contractual.
11. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.	SI			El comodatario garantizo la disposicion del inmueble acorde al objeto contratado
12. Entregar el bien inmueble objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.	SI	Acta de recibo de inmuebles F2.P13.SA del 19/12/2025	Se anexa al presente informe	
13. Vigilar y custodiar el bien inmueble dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.	SI			El comodatario garantizo la vigilancia y custodia del inmueble durante la ejecución del presente contrato
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a- Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b- El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; c- Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d- Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.	N/A			Durante el periodo de ejecución del contrato no se remitieron instrucciones diferentes a las establecidas en las obligaciones generales o especificas.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/04/2026

Firma

Nombre Supervisor:FANNY ALEXANDRA RAMIREZ IGLESIAS
Cargo Supervisor: Profesional Especializado

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: OSCAR EDUARDO MARIN
Cargo Legalizador de cuentas- Contratista Profesional

Firma

Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 14:39:31
Recibo No. S001201398, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n3AY7prtJM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-
Sigla : NUTRIR O FUNDACION NUTRIR
Nit : 800062338-1
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100085
Fecha de inscripción: 30 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 19 72A-18
Barrio : ALTA SUIZA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contabilidad@nutrirong.com
Teléfono comercial 1 : 8867000
Teléfono comercial 2 : 8867300
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 19 72A-18
Barrio : ALTA SUIZA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : contabilidad@nutrirong.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de enero de 1997 de la Gobernacion de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, con el No. 142 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-, Sigla NUTRIR O FUNDACION NUTRIR.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 14 de abril de 1989 bajo el número 00002100 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. Nutrir o fundación nutrir tiene como objeto la atención de problemáticas sociales relacionadas con la nutrición de la población. Para ello la entidad ejecutará planes relacionados con la alimentación de población socioeconómicamente vulnerable; podrá también brindar servicio de alimentación nutricionalmente responsable a entidades públicas o privadas, así como la generación de planes educativos en hábitos alimenticios saludables.

Como áreas principales de desempeño para cumplir con su objeto y hacer efectivas las premisas de su objeto social, nutrir o fundación nutrir ejecutará como actividades meritorias, principalmente y sin que sea una enumeración taxativa, las siguientes: A) Salud, a través de programas en los determinantes sociales de salud, especificamente en aspectos nutricionales; de conformidad por lo dispuesto en el numeral segundo, del artlculo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente y la remisión que este hace a la ley estatuaria 1751 de 2015 que regula la mencionada actividad en su articulo 9°. B) Desarrollo social, a través de sus actuaciones destinadas a brindar servicios alimenticios y nutricionales a población en situación de vulnerabilidad y su lucha por mitigar la desnutrición y otras problemáticas sociales relacionadas, según la referencia que hace el numeral quinto del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modique, adicione o derogue tácita o expresamente. C) La entidad también se encuentra articulada y alineada con los objetivos del desarrollo sostenible, principalmente con los de hambre cero y salud y bienestar; tal y como fueron presentados por el programa de las naciones unidas para el desarrollo (pnud) a que hace referencia el numeral décimo del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente. D) La promoción y apoyo, en la medida de la capacidad de la entidad y las areas de su desempeño, a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecutan alguna de las actividades del artlculo 359 del estatuto tributario, según esta misma norma lo indica en su numeral duodécimo.

En desarrollo de su objeto, la entidad podrá: Celebrar contratos, sin importar la cuantía, con entidades públicas o privadas; acceder a créditos u otros productos ofertados por entidades del sistema financiero; realizar actos considerados mercantiles por el ordenamiento jurídico colombiano; inscribir, comprar, arrendar, subarrendar y en general realizar actuaciones con establecimientos de comercio; realizar inversiones encaminadas a rendir frutos civiles o comerciales; celebrar convenios con otras entidades de naturaleza pública o privada, con o sin fines de lucro; en general cualquier actuación encaminada a la consecución de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y las actuaciones pertinentes para la ejecución del mismo. Adicionalmente, la entidad en desarrollo de su objeto brinda capacitaciones; compra y transforma materias primas y comercializa productos y servicios de alimentación, ofrece servicio de restauración y de asesoria nutricional; así como la construcción. Adecuación, remodelación de espacios o locales destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto.

Patrimonio de la entidad. El patrimonio de la fundación, estará integrado por los aportes realizados por los fundadores así como por los bienes muebles e inmuebles, derechos, intangibles debidamente registrados, así como por sus deudas en favor de terceros, adquiridos durante su existencia.

Fuentes del Patrimonio. Nutrir o fundación nutrir podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas que le generen excedentes y serán tratados de conformidad con los estatutos y la normatividad vigente para las entidades sin ánimo de lucro, podrá además recibir donaciones, igualmente podrá constituir títulos valores cuyos rendimientos financieros serán reinvertidos en su objeto social; así mismo podrá participar de planes y programas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la ejecución de planes y proyectos, administración de recursos, entre otros.

De manera especial cooperará con entidades que tengan la finalidad de brindar alimentación nutricionalmente adecuada a cualquier sector de la población y recibirá donaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que quieran financiar y apoyar el funcionamiento de nutrir o fundación nutrir y encaminadas al cumplimiento de su objeto, para ello la entidad podrá proponer modalidades de apadrinamiento y otras formas de apoyo a la institución.

REPRESENTACION LEGAL

Órganos de Administración. Los órganos con capacidad de decisión y administración en nutrir o fundación nutrir serán: La asamblea de asociados, el consejo directivo y la dirección ejecutiva.

Son funciones de la asamblea de asociados, entre otras, las siguientes: - Elegir los miembros del consejo directivo, a través de una elección directa de los mismos y procurando que se mantengan por lo menos siete miembros del consejo directivo anterior para procurar la continuidad de las políticas. Podrá la asamblea, con un quórum decisorio de por lo menos 60% de los asistentes a la reunión, nombrar consejo directivo sin mantener la cuota establecida de miembros anteriores. - Velar porque el consejo directivo cumpla con las funciones inherentes al mismo y controlar que sus decisiones estén encaminadas al buen funcionamiento de nutrir o fundación nutrir y el alcance de sus objetivos. - Las demás no asignadas a otro órgano o inherente a él, siendo considerada la asamblea de asociados como la instancia superior de nutrir o fundación nutrir.

Conformación del Consejo Directivo. El consejo directivo estará compuesto por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes numéricos, elegidos por la asamblea general para un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al menos, ocho (8) de dichos miembros deberán haber pertenecido a la anterior junta directiva.

Representación Legal y Suplente. El director ejecutivo será el representante legal de nutrir o fundación nutrir y será reemplazado en sus ausencias permanentes, temporales o accidentales por el presidente del consejo directivo, y, a falta de este, por el vicepresidente del mismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del consejo directivo, entre otras: - Elegir al director ejecutivo, quien deberá estar vinculado a la entidad a través de contrato escrito. - Velar por el buen manejo de los bienes y recursos de la entidad, requiriendo para el efecto informes periódicos y documentación a la dirección ejecutiva. - Autorizar a la dirección ejecutiva la celebración de actos o contratos que superen la cuantía de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles; revisando la concordancia de dichas operaciones con las asignaciones permanentes y la destinación del beneficio neto o excedente aprobado por la asamblea general. - Ordenar la contratación por escrito de las personas que ocupen la dirección ejecutiva y de los demás cargos de dirección y control. - Las demás asignadas por la asamblea general al consejo directivo.

Funciones del Presidente del Consejo Directivo. El presidente del consejo directivo reemplazará en las ausencias permanentes, temporales o accidentales al director ejecutivo con sus mismas funciones.

Funciones de la Dirección Ejecutiva. La dirección ejecutiva tiene como principal función la representación legal de la entidad; así como el manejo gerencial de los asuntos cotidianos de la misma, en concordancia y sujeta a lo dispuesto por la asamblea de asociados y el consejo directivo. Deberá desarrollar principalmente, entre otras, las siguientes funciones: - La administración y dirección de todas las sedes, subsedes y comedores de nutrir o fundación nutrir. - La gestión y dirección de la ejecución de los programas de la fundación o en los que este tenga participación. - La administración de los bienes y recursos de nutrir o fundación nutrir, conforme a las directrices y limitantes interpuestas por la asamblea de asociados y el consejo directivo. - La representación legal de la entidad, debiendo solicitar autorización del consejo directivo para la celebración de actos o contratos cuya cuantía sea igual o superior a los cien (100) salarios minimos mensuales vigentes o incluyan la venta o adquisición de bienes inmuebles. - El manejo de las relaciones públicas de nutrir o fundación nutrir. - Las demás inherentes a su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 387 del 26 de noviembre de 2019 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019 con el No. 26240 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA	C.C. No. 24.332.172

Por Acta No. 414 del 29 de marzo de 2022 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 28208 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
VICEPRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JOSE OSCAR JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 10.215.619
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA EUGENIA AMADOR DE VAN DEN ENDEN	C.C. No. 24.280.284
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GEMMA SALAZAR DE ROBLEDO	C.C. No. 24.304.237
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ALBERTO CARDENAS RAMIREZ	C.C. No. 75.066.193
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA CAROLINA VENEGAS CEBALLOS	C.C. No. 24.329.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 24.317.409
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RICARDO VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 75.072.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MATILDE CUARTAS VILLEGAS	C.C. No. 24.295.801
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CLAUDIA PATRICIA HENAO LEMA	C.C. No. 30.330.597
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE ECHEVERRI VILLEGAS	C.C. No. 30.405.329
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO	MARTHA CLEMENCIA BOTERO JARAMILLO	C.C. No. 24.327.493

DIRECTIVO		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	PAULA ALEJANDRA OROZCO MONSALVE	C.C. No. 30.320.422

Por Acta No. 40 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No. 27863 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JOSE OSCAR JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 10.215.619
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA EUGENIA AMADOR DE VAN DEN ENDEN	C.C. No. 24.280.284
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GEMMA SALAZAR DE ROBLEDO	C.C. No. 24.304.237
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ALBERTO CARDENAS RAMIREZ	C.C. No. 75.066.193
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA CAROLINA VENEGAS CEBALLOS	C.C. No. 24.329.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 24.317.409
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RICARDO VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 75.072.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARTHA CLEMENCIA BOTERO JARAMILLO	C.C. No. 24.327.493

Por Acta No. 41 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 28685 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MATILDE CUARTAS VILLEGAS	C.C. No. 24.295.801
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CLAUDIA PATRICIA HENAO LEMA	C.C. No. 30.330.597
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE ECHEVERRI VILLEGAS	C.C. No. 30.405.329
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	PAULA ALEJANDRA OROZCO MONSALVE	C.C. No. 30.320.422

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 28686 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.	NIT No. 800.088.357-4	

Por documento privado No. M&A:0009:25 del 07 de enero de 2025 de la Revisor Fiscal - Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025 con el No. 30371 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA	C.C. No. 40.046.425	99734-T

Por Oficio No. M&A:0062: 26 del 05 de febrero de 2026 de la Firma Revisora Fiscal de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026 con el No. 31347 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	JONATHAN CESAR MUÑOZ ARISTIZABAL	C.C. No. 75.101.803	339466-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 14 del 25 de agosto de 1999 de la Asamblea General Ext	2656 del 03 de enero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 16 del 25 de abril de 2001 de la Asamblea Gral	4354 del 01 de noviembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 05 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados	13287 del 02 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea De Asociados	14690 del 09 de noviembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 10 de junio de 2014 de la Asamblea De Asociados	19286 del 10 de junio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 35 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados	24023 del 22 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 36 del 13 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	24808 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosc Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: I5619
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.636.074.471,00

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 14:39:31
Recibo No. S001201398, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n3AY7prtJM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMNISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA REGIONAL CALDAS

NIT. 899999239-2

CERTIFICA:

Que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 10017129, ubicado en la Carrera 14 N°63B-40 La toscana, Manizales – Caldas, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial, valorización y servicios públicos domiciliarios a los cuales se encuentra suscrito.

Lo anterior se expide como requisito dentro del procedimiento de liquidación de contrato de comodato de bienes inmuebles, a los 13 días del mes abril de 2026.

FANNY ALEXANDRA RAMIREZ IGLESIAS
Profesional Especializado
Grupo Administrativo y de Talento Humano

PÚBLICA

NUTRIR
MANIZALES
Donde hay pan, hay paz

LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y DIRECTORA EJECUTIVA DEL COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR NIT 800.062.338-1

CERTIFICAN:

Que el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR.**, identificado con NIT 800.062.338-1, ha cumplido oportunamente con el pago de aportes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estando así a paz y salvo en los últimos 6 meses.

Dado en la ciudad de Manizales (Caldas), a los ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JANETH A ZULUAGA MONTOYA
Directora Ejecutiva
C.C 24.332.172

ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99734-T
En representación de Nexia Montes Y asociados s.a.s

icontec ISO 9001 SC5245-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

99734-T



ANGELA ROCIO
GARCIA BARRERA
C.C. 40048425
RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE BOYACA

PRESIDENTE

FIRMA DEL TITULAR

109436

FIRMA DEL TITULAR

19376

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0818019B0286869

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

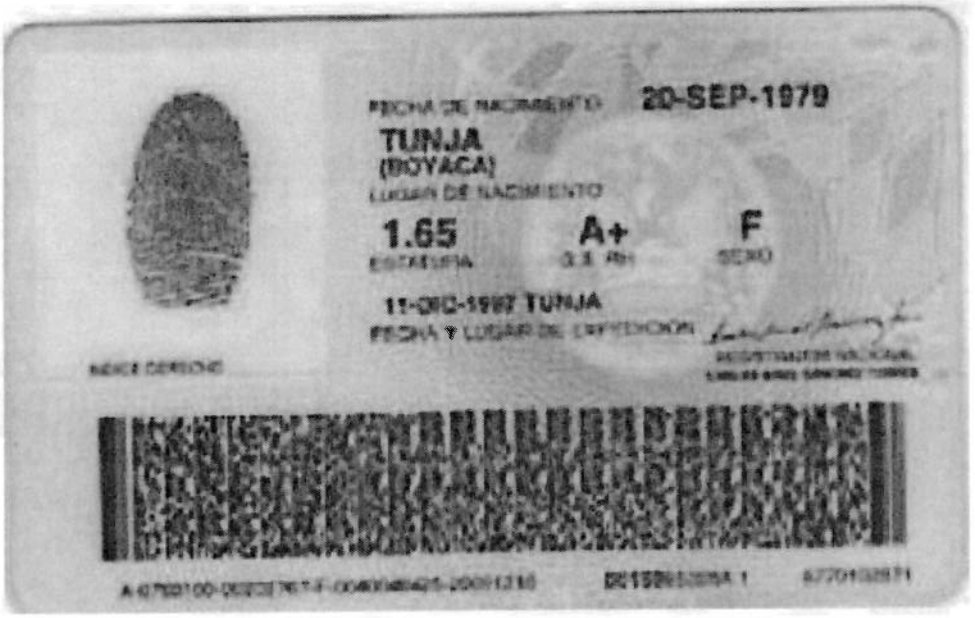
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40046425 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 99734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DESTINO: ICBF





aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800062338	1	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIZALES	CARRERA 19 NRO 72 A 18 ALTA SUIZA	MANIZALES-CALDAS	8867000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2065397398	9497645467	E	2026/01/13	2026/01/07	BANCOLOMBIA		$44,478,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	24332015	AGUIRRE SIRLEY		X							X									230201	30	$2,080,501	$332,900	EPS005	30	$2,080,501	$260,100	CCF11	30	$2,609,594	$104,400	14-11	30	$2,080,501	0.522%	$10,900	30	$2,609,594	$130,500	No	$838,800
2	CC	23215657	ALTAMAR YENIS									X									230201	28	$1,376,050	$220,200	EPS010	28	$1,376,050	$172,100	CCF11	28	$1,376,050	$55,100	14-11	28	$1,376,050	1.044%	$14,400	28	$1,376,050	$68,900	No	$530,700
3	CC	23215657	ALTAMAR YENIS													X					230201	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$6,000	CCF11	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	0.000%	$0	1	$47,450	$2,500	No	$18,000
4	CC	23215657	ALTAMAR YENIS													X					230201	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$6,000	CCF11	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	0.000%	$0	1	$47,450	$2,500	No	$18,000
5	TI	1054869546	AMAYA MARIA		X							X									25-14	12	$569,400	$91,200	EPS010	12	$569,400	$71,200	CCF11	12	$567,917	$22,800	14-11	12	$569,400	0.522%	$3,000	12	$567,917	$28,500	No	$216,700
6	CC	24348536	ARANZAZU SANDRA									X									25-14	20	$1,235,210	$197,700	EPS037	20	$1,235,210	$154,500	CCF11	20	$1,235,210	$49,500	14-11	20	$1,235,210	1.044%	$12,900	20	$1,235,210	$61,900	No	$476,500
7	CC	24348536	ARANZAZU SANDRA													X					25-14	10	$577,380	$92,400	EPS037	10	$577,380	$72,200	CCF11	10	$536,495	$21,500	14-11	10	$577,380	0.000%	$0	10	$536,495	$26,900	No	$213,000
8	CC	1053786700	BEDOYA LUZ									X									230301	26	$1,549,997	$248,000	EPS002	26	$1,549,997	$193,800	CCF11	26	$1,549,997	$62,000	14-11	26	$1,549,997	2.436%	$37,800	26	$1,549,997	$77,500	No	$619,100
9	CC	1053786700	BEDOYA LUZ													X					230301	3	$174,670	$28,000	EPS002	3	$174,670	$21,900	CCF11	3	$164,642	$6,600	14-11	3	$174,670	0.000%	$0	3	$164,642	$8,300	No	$64,800
10	CC	1053786700	BEDOYA LUZ													X					230301	1	$58,223	$9,400	EPS002	1	$58,223	$7,300	CCF11	1	$54,881	$2,200	14-11	1	$58,223	0.000%	$0	1	$54,881	$2,800	No	$21,700
11	CC	1053814940	BETANCUR MARIA									X									230201	23	$2,146,019	$343,400	EPS010	23	$2,146,019	$268,300	CCF11	23	$2,146,019	$85,900	14-11	23	$2,146,019	0.522%	$11,300	23	$2,146,019	$107,400	No	$816,300
12	CC	1053814940	BETANCUR MARIA													X					230201	7	$653,136	$104,600	EPS010	7	$653,136	$81,700	CCF11	7	$653,136	$26,200	14-11	7	$653,136	0.000%	$0	7	$653,136	$32,700	No	$245,200
13	CC	1053802312	BURITICA PAOLA		X							X									230301	19	$907,212	$145,200	EPS002	19	$907,212	$113,500	CCF11	19	$1,565,235	$62,700	14-11	19	$907,212	0.522%	$4,800	19	$1,565,235	$78,400	No	$404,600
14	CC	1053821596	CARDONA MAIRA									X									230301	25	$1,751,121	$280,200	EPS010	25	$1,751,121	$218,900	CCF11	25	$1,751,121	$70,100	14-11	25	$1,751,121	2.436%	$42,700	25	$1,751,121	$87,700	No	$699,600
15	CC	1053821596	CARDONA MAIRA													X					230301	5	$250,838	$40,200	EPS010	5	$250,838	$31,400	CCF11	5	$285,361	$11,500	14-11	5	$250,838	0.000%	$0	5	$285,361	$14,400	No	$97,500
16	CC	1053860019	CARVAJAL YESSICA									X									230301	30	$1,819,491	$291,200	EPS005	30	$1,819,491	$227,500	CCF11	30	$1,819,491	$72,800	14-11	30	$1,819,491	2.436%	$44,400	30	$1,819,491	$91,000	No	$726,900
17	CC	30395841	CASAS MARIA									X									230301	29	$1,854,130	$296,700	EPS010	29	$1,854,130	$231,800	CCF11	29	$1,854,130	$74,200	14-11	29	$1,854,130	0.522%	$9,700	29	$1,854,130	$92,800	No	$705,200
18	CC	30395841	CASAS MARIA													X					230301	1	$63,936	$10,300	EPS010	1	$63,936	$8,000	CCF11	1	$63,936	$2,600	14-11	1	$63,936	0.000%	$0	1	$63,936	$3,300	No	$24,200
19	CC	30360014	CASTAÑEDA LUZ		X							X									25-14	19	$911,741	$145,900	EPS002	19	$911,741	$114,000	CCF11	19	$1,580,452	$63,300	14-11	19	$911,741	1.044%	$9,600	19	$1,580,452	$79,200	No	$412,000
20	CC	1192800006	CASTAÑO EMILY									X									25-14	28	$2,008,759	$321,500	EPS010	28	$2,008,759	$251,100	CCF11	28	$2,008,759	$80,400	14-11	28	$2,008,759	0.522%	$10,500	28	$2,008,759	$100,500	No	$764,000
21	CC	1192800006	CASTAÑO EMILY													X					25-14	2	$143,483	$23,000	EPS010	2	$143,483	$18,000	CCF11	2	$143,483	$5,800	14-11	2	$143,483	0.000%	$0	2	$143,483	$7,300	No	$54,100
22	CC	1053790277	CASTRILLON JORGE									X									231001	25	$1,186,250	$189,800	EPS010	25	$1,186,250	$148,300	CCF11	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	0.522%	$6,200	25	$1,186,250	$59,400	No	$451,200
23	CC	1053790277	CASTRILLON JORGE													X					231001	5	$334,791	$53,600	EPS010	5	$334,791	$41,900	CCF11	5	$303,259	$12,200	14-11	5	$334,791	0.000%	$0	5	$303,259	$15,200	No	$122,900
24	CC	24337283	CASTRILLON MARIA									X									25-14	20	$1,002,112	$160,400	EPS010	20	$1,002,112	$125,300	CCF11	20	$1,002,112	$40,100	14-11	20	$1,002,112	0.522%	$5,300	20	$1,002,112	$50,200	No	$381,300
25	CC	24337283	CASTRILLON MARIA													X					25-14	10	$481,294	$77,100	EPS010	10	$481,294	$60,200	CCF11	10	$480,285	$19,300	14-11	10	$481,294	0.000%	$0	10	$480,285	$24,200	No	$180,800
26	CC	1077426076	CHALA ANA									X									230301	20	$996,450	$159,500	EPS037	20	$996,450	$124,600	CCF29	20	$996,450	$39,900	14-11	20	$996,450	1.044%	$10,500	20	$996,450	$49,900	No	$384,400
27	CC	1077426076	CHALA ANA													X					230301	10	$474,500	$76,000	EPS037	10	$474,500	$59,400	CCF29	10	$474,500	$19,000	14-11	10	$474,500	0.000%	$0	10	$474,500	$23,800	No	$178,200
28	CC	26344675	COSSIO YADIRA		X							X									230301	19	$901,550	$144,300	EPS037	19	$901,550	$112,700	CCF11	19	$1,553,988	$62,200	14-11	19	$901,550	1.044%	$9,500	19	$1,553,988	$77,800	No	$406,500
29	CC	54250509	DELGADO ERMELINA		X							X									230301	19	$901,550	$144,300	EPS005	19	$901,550	$112,700	CCF11	19	$1,316,738	$52,700	14-11	19	$901,550	1.044%	$9,500	19	$1,316,738	$66,000	No	$385,200

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
30	CC	1058816779	ECHEVERRY LADY									X									23020 1	29	$1,604,025	$256,700	EPS037	29	$1,604,025	$200,600	CCF11	29	$1,604,025	$64,200	14-11	29	$1,604,025	1.044%	$16,800	29	$1,604,025	$80,300	No	$618,600
31	CC	1058816779	ECHEVERRY LADY													X					23020 1	1	$55,020	$8,900	EPS037	1	$55,020	$6,900	CCF11	1	$52,982	$2,200	14-11	1	$55,020	0.000%	$0	1	$52,982	$2,700	No	$20,700
32	CC	24339838	ECHEVERRY LAURA									X									23030 1	28	$1,328,600	$212,600	EPS037	28	$1,328,600	$166,100	CCF11	28	$1,328,600	$53,200	14-11	28	$1,328,600	0.522%	$7,000	28	$1,328,600	$66,500	No	$505,400
33	CC	24339838	ECHEVERRY LAURA													X					23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$11,900	CCF11	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	2	$94,900	$4,800	No	$35,700
34	CC	1007234891	FLOREZ CRISTIAN									X									23030 1	29	$1,619,420	$259,200	EPS010	29	$1,619,420	$202,500	CCF11	29	$1,619,420	$64,800	14-11	29	$1,619,420	0.522%	$8,500	29	$1,619,420	$81,000	No	$616,000
35	CC	1007234891	FLOREZ CRISTIAN													X					23030 1	1	$55,842	$9,000	EPS010	1	$55,842	$7,000	CCF11	1	$55,842	$2,300	14-11	1	$55,842	0.000%	$0	1	$55,842	$2,900	No	$21,200
36	CC	1192792522	GALLEGO MANUELA		X							X									23030 1	15	$711,750	$113,900	EPS002	15	$711,750	$89,000	CCF11	15	$1,047,854	$42,000	14-11	15	$711,750	0.522%	$3,800	15	$1,047,854	$52,500	No	$301,200
37	CC	30331952	GALLEGO MARILUZ									X									25-14	29	$2,228,677	$356,600	EPS002	29	$2,228,677	$278,600	CCF11	29	$2,228,677	$89,200	14-11	29	$2,228,677	0.522%	$11,700	29	$2,228,677	$111,500	No	$847,600
38	CC	30331952	GALLEGO MARILUZ													X					25-14	1	$76,851	$12,300	EPS002	1	$76,851	$9,700	CCF11	1	$76,851	$3,100	14-11	1	$76,851	0.000%	$0	1	$76,851	$4,000	No	$29,100
39	CC	1007231800	GALVIS LUISA									X									23030 1	26	$1,677,142	$268,400	EPS002	26	$1,677,142	$209,700	CCF11	26	$1,677,142	$67,100	14-11	26	$1,677,142	2.436%	$40,900	26	$1,677,142	$84,000	No	$670,100
40	CC	1007231800	GALVIS LUISA													X					23030 1	1	$62,170	$10,000	EPS002	1	$62,170	$7,800	CCF11	1	$59,282	$2,400	14-11	1	$62,170	0.000%	$0	1	$59,282	$3,000	No	$23,200
41	CC	1007231800	GALVIS LUISA													X					23030 1	3	$186,511	$29,900	EPS002	3	$186,511	$23,400	CCF11	3	$177,298	$7,100	14-11	3	$186,511	0.000%	$0	3	$177,298	$9,000	No	$69,400
42	CC	1053826544	GIRALDO JULIANA									X									23030 1	30	$2,093,437	$335,000	EPS010	30	$2,093,437	$261,700	CCF11	30	$2,093,437	$83,800	14-11	30	$2,093,437	0.522%	$11,000	30	$2,093,437	$104,800	No	$796,300
43	CC	1023924526	GOMEZ GERALDINE		X							X									23030 1	5	$237,250	$38,000	EPS037	5	$237,250	$29,700	CCF11	5	$676,149	$27,100	14-11	5	$237,250	1.044%	$2,500	5	$676,149	$33,900	No	$131,200
44	CC	24335458	GONZALEZ DIANA									X									23020 1	30	$1,599,173	$255,900	EPS002	30	$1,599,173	$199,900	CCF11	30	$1,599,173	$64,000	14-11	30	$1,599,173	2.436%	$39,000	30	$1,599,173	$80,000	No	$638,800
45	CC	1053787889	GONZALEZ YULIANA									X									23100 1	28	$1,376,050	$220,200	EPS005	28	$1,376,050	$172,100	CCF11	28	$1,376,050	$55,100	14-11	28	$1,376,050	1.044%	$14,400	28	$1,376,050	$68,900	No	$530,700
46	CC	1053787889	GONZALEZ YULIANA											X							23100 1	2	$94,900	$15,200	EPS005	2	$94,900	$11,900	CCF11	2	$94,900	$0	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	No	$27,100
47	CC	30405875	HENAO ALBA		X							X									23100 1	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$112,700	CCF11	19	$993,855	$39,800	14-11	19	$901,550	0.522%	$4,800	19	$993,855	$49,800	No	$351,400
48	CC	30235101	HENAO LUISA		X							X									23100 1	19	$911,741	$145,900	EPS002	19	$911,741	$114,000	CCF11	19	$1,580,661	$63,300	14-11	19	$911,741	1.044%	$9,600	19	$1,580,661	$79,200	No	$412,000
49	CC	30353458	HENAO MARIA		X							X									23100 1	19	$911,741	$145,900	EPS037	19	$911,741	$114,000	CCF11	19	$1,580,627	$63,300	14-11	19	$911,741	1.044%	$9,600	19	$1,580,627	$79,200	No	$412,000
50	CC	1053854691	HERNANDEZ EDWIN									X									23020 1	28	$1,369,040	$219,100	EPS010	28	$1,369,040	$171,200	CCF11	28	$1,369,040	$54,800	14-11	28	$1,369,040	1.044%	$14,300	28	$1,369,040	$68,500	No	$527,900
51	CC	1053854691	HERNANDEZ EDWIN													X					23020 1	2	$94,900	$15,200	EPS010	2	$94,900	$11,900	CCF11	2	$95,499	$3,900	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	2	$95,499	$4,900	No	$35,900
52	CC	1053832443	HERNANDEZ LEIDY		X							X									23020 1	19	$1,064,605	$170,400	EPS002	19	$1,064,605	$133,100	CCF11	19	$1,854,802	$74,200	14-11	19	$1,064,605	0.522%	$5,600	19	$1,854,802	$92,800	No	$476,100
53	CC	30305384	JARAMILLO LILIANA									X									23030 1	22	$1,043,900	$167,100	EPS010	22	$1,043,900	$130,500	CCF11	22	$610,380	$24,500	14-11	22	$1,043,900	0.522%	$5,500	22	$610,380	$30,700	No	$358,300
54	CC	30305384	JARAMILLO LILIANA													X					23030 1	8	$379,600	$60,800	EPS010	8	$379,600	$47,500	CCF11	8	$208,580	$8,400	14-11	8	$379,600	0.000%	$0	8	$208,580	$10,500	No	$127,200
55	CC	1054564741	JIMENEZ JOIMER									X									23020 1	25	$1,529,770	$244,800	EPS010	25	$1,529,770	$191,300	CCF11	25	$1,529,770	$61,200	14-11	25	$1,529,770	0.522%	$8,000	25	$1,529,770	$76,500	No	$581,800
56	CC	1054564741	JIMENEZ JOIMER													X					23020 1	5	$299,154	$47,900	EPS010	5	$299,154	$37,400	CCF11	5	$300,300	$12,100	14-11	5	$299,154	0.000%	$0	5	$300,300	$15,200	No	$112,600
57	CC	1053811589	LOAIZA ANLLY									X									23020 1	30	$1,542,500	$246,800	EPS010	30	$1,542,500	$192,900	CCF11	30	$1,542,500	$61,700	14-11	30	$1,542,500	0.522%	$8,100	30	$1,542,500	$77,200	No	$586,700
58	CC	1053792335	LOAIZA MARIA																			0	$0	$0	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	0	$0	$0	No	$185,500
59	CC	1053832073	LOPEZ DIANA									X									23030 1	27	$1,508,263	$241,400	EPS037	27	$1,508,263	$188,600	CCF11	27	$1,508,263	$60,400	14-11	27	$1,508,263	1.044%	$15,800	27	$1,508,263	$75,500	No	$581,700
60	CC	1053832073	LOPEZ DIANA											X							23030 1	2	$99,947	$16,000	EPS037	2	$99,947	$12,500	CCF11	2	$99,947	$0	14-11	2	$99,947	0.000%	$0	2	$0	$0	No	$28,500
61	CC	1053832073	LOPEZ DIANA													X					23030 1	1	$49,973	$8,000	EPS037	1	$49,973	$6,300	CCF11	1	$50,936	$2,100	14-11	1	$49,973	0.000%	$0	1	$50,936	$2,700	No	$19,100
62	CC	10265667	LOPEZ EDUARDO									X									25-14	21	$1,198,900	$191,900	EPS010	21	$1,198,900	$149,900	CCF11	21	$1,198,900	$48,000	14-11	21	$1,198,900	1.044%	$12,600	21	$1,198,900	$60,000	No	$462,400
63	CC	10265667	LOPEZ EDUARDO													X					25-14	9	$457,782	$73,300	EPS010	9	$457,782	$57,300	CCF11	9	$461,049	$18,500	14-11	9	$457,782	0.000%	$0	9	$461,049	$23,200	No	$172,300
64	CC	1002608777	LOPEZ JHOAN																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	0	$0	$0	No	$185,500
65	CC	24348593	LOPEZ MAGDALENA									X									23020 1	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$124,600	CCF11	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	1.044%	$10,500	21	$996,450	$49,900	No	$384,400
66	CC	24348593	LOPEZ MAGDALENA													X					23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS002	5	$237,250	$29,700	CCF11	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	0.000%	$0	5	$237,250	$12,000	No	$89,200

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tap	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
67	CC	24348593	LOPEZ MAGDALENA												X					230201	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$23,800	CCF11	4	$189,800	$7,600	14-11	4	$189,800	0.000%	$0	4	$189,800	$9,500	No	$71,300
68	CC	30361242	LOPEZ MARIA		X						X									230301	19	$911,741	$145,900	EPS002	19	$911,741	$114,000	CCF11	19	$1,580,627	$63,300	14-11	19	$911,741	1.044%	$9,600	19	$1,580,627	$79,200	No	$412,000
69	CC	30337260	MARTINEZ GLORIA								X									230201	23	$1,342,727	$214,900	EPS005	23	$1,342,727	$167,900	CCF11	23	$1,342,727	$53,800	14-11	23	$1,342,727	2.436%	$32,800	23	$1,342,727	$67,200	No	$536,600
70	CC	30337260	MARTINEZ GLORIA												X					230201	7	$385,144	$61,700	EPS005	7	$385,144	$48,200	CCF11	7	$377,509	$15,200	14-11	7	$385,144	0.000%	$0	7	$377,509	$19,000	No	$144,100
71	CC	30337484	MAZO ADIELA								X									25-14	3	$189,800	$30,400	EPS002	3	$189,800	$23,800	CCF11	3	$189,800	$7,600	14-11	3	$189,800	1.044%	$2,000	3	$189,800	$9,500	No	$73,300
72	CC	30337484	MAZO ADIELA										X							25-14	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$83,100	CCF11	14	$664,300	$0	14-11	14	$664,300	0.000%	$0	14	$0	$0	No	$189,400
73	CC	30337484	MAZO ADIELA										X							25-14	1	$47,450	$7,600	EPS002	1	$47,450	$6,000	CCF11	1	$47,450	$0	14-11	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	No	$13,600
74	CC	30337484	MAZO ADIELA												X					25-14	12	$574,676	$92,000	EPS002	12	$574,676	$71,900	CCF11	12	$612,236	$24,500	14-11	12	$574,676	0.000%	$0	12	$612,236	$30,700	No	$219,100
75	CC	29707653	MEDINA LIGIA		X						X									231001	19	$901,550	$144,300	CCFC20	19	$901,550	$112,700	CCF11	19	$1,553,988	$62,200	14-11	19	$901,550	1.044%	$9,500	19	$1,553,988	$77,800	No	$406,500
76	CC	1019605615	MORALES VIDAL		X						X									230301	19	$1,023,518	$163,800	EPS017	19	$1,023,518	$128,000	CCF11	19	$1,155,133	$46,300	14-11	19	$1,023,518	1.044%	$10,700	19	$1,155,133	$57,900	No	$406,700
77	CC	1053855496	MORENO LUISA								X									25-14	28	$2,233,683	$357,400	EPS010	28	$2,233,683	$279,300	CCF11	28	$2,233,683	$89,400	14-11	28	$2,233,683	0.522%	$11,700	28	$2,233,683	$111,800	No	$849,600
78	CC	1053855496	MORENO LUISA												X					25-14	2	$159,549	$25,600	EPS010	2	$159,549	$20,000	CCF11	2	$159,549	$6,400	14-11	2	$159,549	0.000%	$0	2	$159,549	$8,000	No	$60,000
79	CC	1054986657	OSORIO LADY								X									230301	28	$1,807,953	$289,300	EPS002	28	$1,807,953	$226,000	CCF11	28	$1,807,953	$72,400	14-11	28	$1,807,953	2.436%	$44,100	28	$1,807,953	$90,500	No	$722,300
80	CC	1054986657	OSORIO LADY												X					230301	2	$120,523	$19,300	EPS002	2	$120,523	$15,100	CCF11	2	$111,097	$4,500	14-11	2	$120,523	0.000%	$0	2	$111,097	$5,700	No	$44,600
81	CC	1002798578	OSORIO YENI		X						X									230301	19	$901,550	$144,300	EPS002	19	$901,550	$112,700	CCF11	19	$898,432	$36,000	14-11	19	$901,550	0.522%	$4,800	19	$898,432	$45,000	No	$342,800
82	CC	1053852535	OSPINA JUAN								X									25-14	25	$2,143,937	$343,100	EPS037	25	$2,143,937	$268,000	CCF11	25	$2,143,937	$85,800	14-11	25	$2,143,937	1.044%	$22,400	25	$2,143,937	$107,300	No	$826,600
83	CC	1053852535	OSPINA JUAN										X							25-14	3	$239,323	$38,300	EPS037	3	$239,323	$30,000	CCF11	3	$239,323	$0	14-11	3	$239,323	0.000%	$0	3	$0	$0	No	$68,300
84	CC	1053852535	OSPINA JUAN												X					25-14	2	$159,549	$25,600	EPS037	2	$159,549	$20,000	CCF11	2	$160,380	$6,500	14-11	2	$159,549	0.000%	$0	2	$160,380	$8,200	No	$60,300
85	CC	1055359337	OSSA MATEO								X									25-14	27	$1,281,150	$205,000	EPS002	27	$1,281,150	$160,200	CCF11	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	0.522%	$6,700	27	$1,281,150	$64,200	No	$487,400
86	CC	1055359337	OSSA MATEO												X					25-14	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$17,800	CCF11	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	0.000%	$0	3	$142,350	$7,200	No	$53,500
87	CC	24336099	POVEDA KELLY		X						X									230301	15	$711,750	$113,900	EPS002	15	$711,750	$89,000	CCF11	15	$1,047,854	$42,000	14-11	15	$711,750	0.522%	$3,800	15	$1,047,854	$52,500	No	$301,200
88	CC	1053854636	PULGARIN VALERIA		X						X									230301	24	$1,138,800	$182,300	EPS010	24	$1,138,800	$142,400	CCF11	24	$1,409,660	$56,400	14-11	24	$1,138,800	0.522%	$6,000	24	$1,409,660	$70,500	No	$457,600
89	CC	1053781808	QUINTERO GENY								X									25-14	30	$3,880,300	$620,900	EPS010	30	$3,880,300	$485,100	CCF11	30	$3,880,300	$155,300	14-11	30	$3,880,300	0.522%	$20,300	30	$3,880,300	$194,200	No	$1,475,800
90	CC	1053794892	QUINTERO YANESSA								X									230301	30	$1,988,370	$318,200	EPS005	30	$1,988,370	$248,600	CCF11	30	$1,988,370	$79,600	14-11	30	$1,988,370	2.436%	$48,500	30	$1,988,370	$99,500	No	$794,400
91	CC	1053798735	RAMIREZ ANDREA								X									230301	29	$1,854,130	$296,700	EPS010	29	$1,854,130	$231,800	CCF11	29	$1,854,130	$74,200	14-11	29	$1,854,130	0.522%	$9,700	29	$1,854,130	$92,800	No	$705,200
92	CC	1053798735	RAMIREZ ANDREA												X					230301	1	$63,936	$10,300	EPS010	1	$63,936	$8,000	CCF11	1	$63,936	$2,600	14-11	1	$63,936	0.000%	$0	1	$63,936	$3,300	No	$24,200
93	CC	1053822782	RAMIREZ YENY								X									230201	21	$2,180,664	$349,000	EPS010	21	$2,180,664	$272,600	CCF11	21	$2,180,664	$87,300	14-11	21	$2,180,664	0.522%	$11,400	21	$2,180,664	$109,200	No	$829,500
94	CC	1053822782	RAMIREZ YENY												X					230201	8	$830,730	$133,000	EPS010	8	$830,730	$103,900	CCF11	8	$830,730	$33,300	14-11	8	$830,730	0.000%	$0	8	$830,730	$41,700	No	$311,900
95	CC	1053822782	RAMIREZ YENY												X					230201	1	$103,841	$16,700	EPS010	1	$103,841	$13,000	CCF11	1	$103,841	$4,200	14-11	1	$103,841	0.000%	$0	1	$103,841	$5,300	No	$39,200
96	CC	1053833901	RENTERIA LUISA								X									230301	24	$1,186,250	$189,800	EPS010	24	$1,186,250	$148,300	CCF11	24	$1,186,250	$47,500	14-11	24	$1,186,250	0.522%	$6,200	24	$1,186,250	$59,400	No	$451,200
97	CC	1053833901	RENTERIA LUISA										X							230301	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$29,700	CCF11	5	$237,250	$0	14-11	5	$237,250	0.000%	$0	5	$0	$0	No	$67,700
98	CC	1053833901	RENTERIA LUISA												X					230301	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$6,000	CCF11	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	0.000%	$0	1	$47,450	$2,500	No	$18,000
99	CC	1061624932	RESTREPO DANIELA																	230201	30	$3,517,582	$562,900	EPS002	30	$3,517,582	$439,700	CCF11	30	$3,517,582	$140,800	14-11	30	$3,517,582	0.522%	$18,400	30	$3,517,582	$176,000	No	$1,337,800
100	CC	75077147	ROJAS JOSE								X									25-14	30	$1,522,498	$243,600	EPS010	30	$1,522,498	$190,400	CCF11	30	$1,522,498	$60,900	14-11	30	$1,522,498	1.044%	$15,900	30	$1,522,498	$76,200	No	$587,000
101	CC	1053853624	SEPULVEDA LEONARDO								X									230301	29	$1,724,124	$275,900	EPS005	29	$1,724,124	$215,600	CCF11	29	$1,724,124	$69,000	14-11	29	$1,724,124	1.044%	$18,000	29	$1,724,124	$86,300	No	$664,800
102	CC	1053853624	SEPULVEDA LEONARDO												X					230301	1	$55,842	$9,000	EPS005	1	$55,842	$7,000	CCF11	1	$56,133	$2,300	14-11	1	$55,842	0.000%	$0	1	$56,133	$2,900	No	$21,200
103	CC	30393922	TRUJILLO CAROLINA								X									25-14	29	$5,363,392	$858,200	EPS010	29	$5,363,392	$670,500	CCF11	29	$5,363,392	$214,600	14-11	29	$5,363,392	0.522%	$28,000	29	$5,363,392	$268,300	No	$2,039,600

| | | |

FECHA: 01 octubre de 2025

ASISTENTES:

Nombre de quien entrega: Juan Pablo Leon Carreño

Representación: ICBF Regional Caldas

Nombre de quien recibe: Janeth Alexandra Zuluaga Montoya

Representación: Fundacion Nutrir

MOTIVO ENTREGA INMUEBLE

ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACION NUTRIR, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA KR 26 17 23BARRIO SAN ANTONIO EN MANIZALES - CALDAS, QUE PERMITA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Tipo de inmueble:

Casa lote: __X____ Lote: _____ Apartamento: _____ Oficina: _____ Local: ____

Bodega: _____ Edificio: _____ Finca: _____ Parqueadero: _____ Otro ¿Cuál? _____

Numero matrícula inmobiliaria_ 10023119

Dirección: Carrera 26 No. 17 23 barrio San Antonio_
Barrio o vereda: Barrio San Antonio

Municipio: Manizales Departamento: Caldas

ESTADO FISICO EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE

Bueno: _____X_____ Regular: _____ Malo: _____

Explique:
El inmueble está distribuido de la siguiente manera:

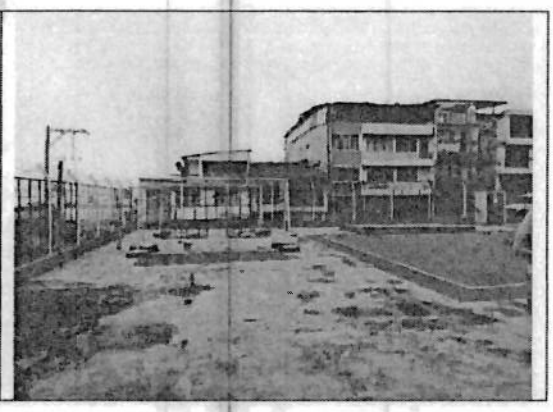
PUBLICA

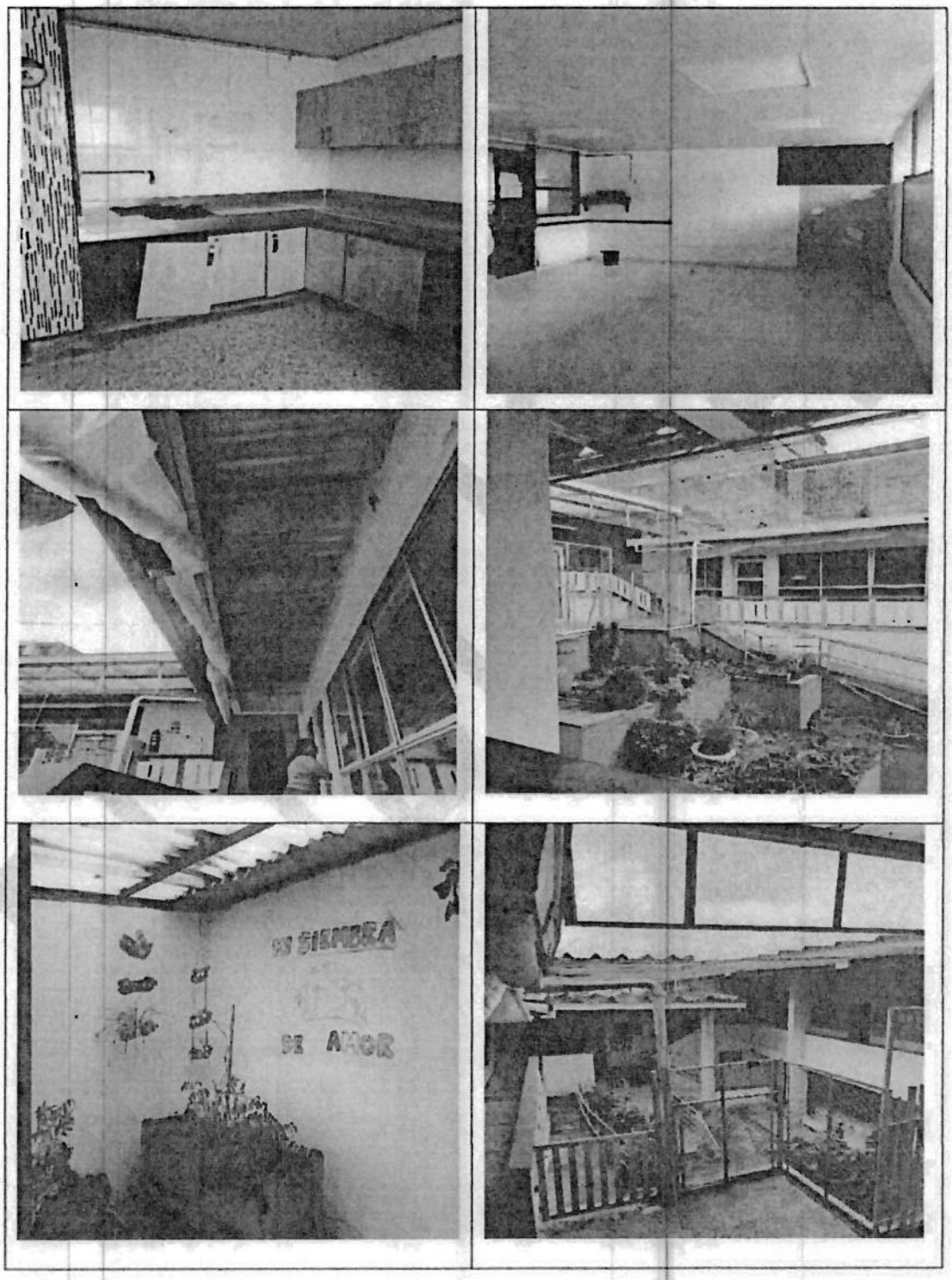
Nivel 1: Patio, archivo central, biblioteca, huerta, prejardín b, párvulos d, comedor, cocina, despensa y baños para adultos.
Nivel 2: Administración
Nivel 3: Lavandería, baños adultos, caminadores, párvulos A, B y C
Nivel 4. Baños niños, enfermería, Jardín A y B.
Área administrativa: 83.64 metros cuadrados que se compone de Administración, asistente administrativa y trabajo social, con cubierta en PVC
Comedor: 78.75 metros cuadrados piso en terrazo y cubierta en planchón de cemento
Zona de juegos: 254.15 metros cuadrados
Cocina: 34.2 metros cuadrados en cerámica, mesón en acero inoxidable
Despensa: 28.2 metros cuadrados
Lavandería: 37. 26 metros cuadrados
Baños niños:
- Baño 1: 3.38 metros cuadrados
- Baño 2: 28.83 metros cuadrados
Tanques de reserva de agua, 2 tanques por 500 litros cada uno.

Materiales:

Cubierta en tejas de fibrocemento y asbesto cemento, con cielos rasos en PVC: 209 metros cuadrados, en algunos salones. En otros se observa las tejas de cubierta pintadas de blanco.
Canales: Canales en Pvc y metálicas
Paredes: en mampostería revocada y con pintura, sin embargo, se encuentran problemas en ellos, por humedades y reparaciones sin terminar o falta de pintura o fisuras en muros
Pisos: Cerámica y granito en los halls de recorrido, en unas pequeñas escalas se encuentra un tapete, en patio y otros recorridos en concreto a la vista
Puertas de madera: 3, puertas metálicas 4 y puertas en aluminio 6
Ventanas metálicas con vidrios y ventanas en aluminio con vidrio.






SIEMBRA
DE AMOR

SERVICIOS PÚBLICOS

Acueducto y alcantarillado:	SI ___X___	NO _____	Último periodo de pago: Agosto de 2025
Energía	SI ___X___	NO _____	Último periodo de pago: Agosto de 2025
Teléfono	SI _____	NO ___ __	Último periodo de pago:
Gas	SI _____	NO ____ _	Último periodo de pago:
Gastos de administración:	SI _____	NO ____X__	Último periodo de pago:

OBSERVACIONES:

Se firma en el municipio de Manizales, en dos originales, uno para cada una de las partes

QUIEN RECIBE

JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
Representante Legal
Fundacion Nutrir

QUIEN ENTREGA

JUAN PABLO LEON CARREÑO
Representación: ICBF Regional Caldas

PUBLICA

FECHA: 19/12/2025

ASISTENTES:

Nombre de quien recibe: JUAN PABLO LEON CARREÑO
Representación: ICBF Regional Caldas
Cargo: Profesional Especializado

Nombre de quien entrega: JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
Representación: Fundacion Nutrir

Cargo: Representante Legal

MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

- Vocación hereditaria: _____ Sentencia No _____ Fecha: _____
- Compra: _____ No escritura: _____ Fecha: _____
- Dación en pago: _____ Sentencia No _____ Fecha: _____
- Cesión o donación: _____ No escritura: _____ Fecha: _____
- Arrendamiento: _____ No contrato: _____Fecha inicio: _____ Fecha terminación: _____ Supervisor del contrato: _____
- **Otro X** Cual? **Terminación Contrato de Comodato N° 17004802025. Fecha de inicio: 02/10/2025. Fecha de Terminación: 19/12/2025**

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo de inmueble:

Casa: __X__ Casa lote: ____ Lote: ____ Apartamento: ____ Oficina: ____ Local: ____

Bodega: _____ Edificio: ____ Finca: ____ Parqueadero: _____ Otro ¿cuál? Vehículo

Dirección: Carrera 14 No. 63B 40 Barrio La Toscana
Municipio: Manizales, Caldas.

ESTADO FISICO EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE

Bueno: _____X_____ Regular: _____ Malo: _____

CLASIFICADA

Explique:

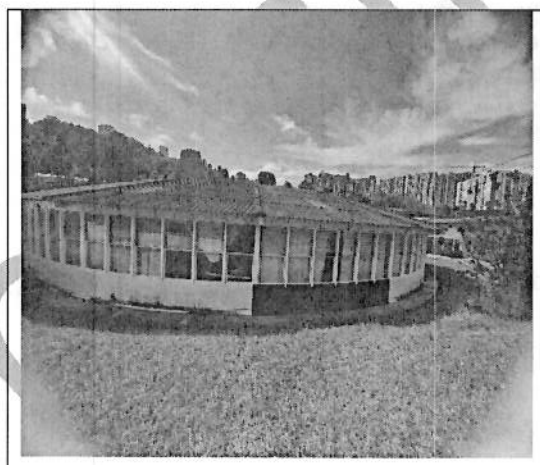
Inmueble distribuido de la siguiente manera:

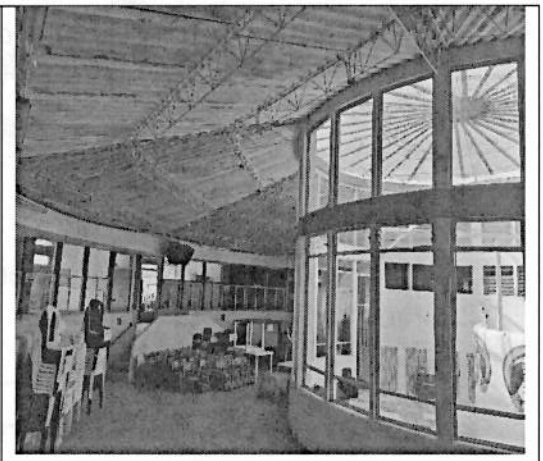
1. Oficinas 5: Dirección, sala de espera, oficina psicosocial, enfermería, área financiera para un total de 20.8 metros cuadrados
2. Cocina: con piso en cerámica y mesones en granito mide 35 metros
3. Bodega: 7.20 metros cuadrados
4. Lavandería: 26.5 metros cuadrados - piso en cerámica
5. Comedor: 66.08 metros cuadrados
6. Tres baños para adultos en cerámica en pisos y paredes. En buen estado
7. Salones: 9 de 32.4 metros cuadrados cada uno.
8. Baños para niños: 30.72 metros cuadrados - 15 unidades sanitarias
9. Zona de Juegos.
10. Casa de muñecas, depósito de material didáctico, y archivo central. Bodega material de aseo: 66.6 metros cuadrados

Piso en mármol
Ventanas en estructura metálica y vidrio
Puertas en madera a excepción de la puerta de ingreso que es metálica con vidrio.

MATERIALES:

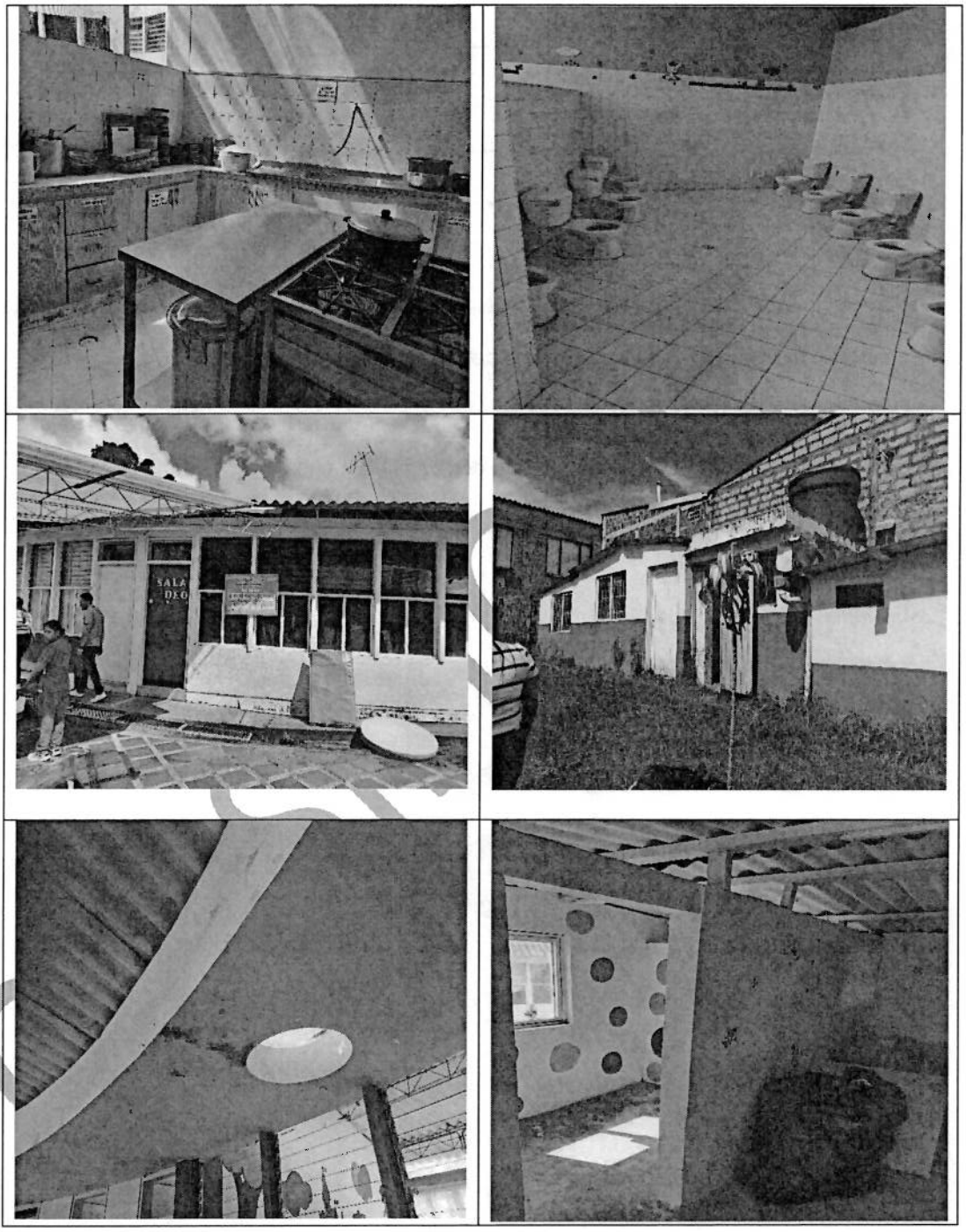
Cubierta en estructura metálica y Eternit
Columnas y paredes en material





COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



SERVICIOS PÚBLICOS

Acueducto y alcantarillado: SI ___X___ NO _____Último periodo de pago: noviembre 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Energía SI ___X___ NO _____Último periodo de pago: noviembre 2025

Teléfono SI _____ NO _____Último periodo de pago: N/A

Gas SI ___X___ NO _____Último periodo de pago: diciembre 2025

Gastos de administración: SI _____ NO ____X__ Último periodo de pago:

IMPUESTOS

Predial SI ____ NO __X___ Último periodo de pago: Con exoneración de pago vigencia 2025

Valorización SI ___ NO ___ Último periodo de pago: N/A

OBSERVACIONES:

Se firma en el municipio de Manizales, en dos originales, uno para cada una de las partes.

QUIEN RECIBE

JUAN PABLO LEON CARREÑO
Representación ICBF

QUIEN ENTREGA

JANETH ZULUAGA MONTOYA
Representación: Fundacion Nutrir

CLASIFICADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NUTRIR MANIZALES
Donde hay pan, hay paz

BIENESTAR FAMILIAR
de cero a Siempre
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

CDI LA TOSCANA

Con relación a la obligación contractual *"Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad".*

Se certifica mediante la presente que para el contrato 17004762025 de 2025, se implementaron buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, obteniendo principalmente los siguientes resultados:

Buena práctica ambiental	Describir las actividades realizadas	Registro fotográfico
Ahorro y uso eficiente de agua	*Se trabajo con los niños y niñas el uso racional del agua en los momentos de lavado de manos y cepillado y además sobre la importancia del cuidado de este recurso natural.*	
Ahorro y uso energía	*Se realizaron actividades relacionadas al cuidado de la energía, su aprovechamiento y uso adecuado.*	
Ahorro y uso adecuado del papel	*Se reutiliza papel para diferentes actividades, de pintura, rasgado etc*	

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Buena práctica ambiental	Describir las actividades realizadas	Registro fotográfico
Manejo de residuos	Se realizaron actividades pedagógicas con residuos aprovechables reciclables y reutilizables.	
Cuidado medio ambiente	Se realizó actividades de cuidado y conservación medio ambiente.	

Dado en (ciudad), en el mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Carolina Salazar C.
Carolina Salazar Cardona
Coordinadora Pedagógica
1053825949

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
ACTA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA LEY 1335 DE 2009

Alcaldía de Manizales

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud. FECHA: 12 Septiembre 2025

Vivienda Transitoria		Carcelarios		Diversión Publica	
Industriales		Espectáculo Público		Educativos	X
Hospitalarios y Similares		Comerciales		Transporte de servicio publico, oficial y escolar	
Puntos de entrada		Cuartelarios		Terminales portuarios trafico nacional	
Establecimientos de Alimentos		Otro		Cual	

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RAZON SOCIAL: Asociación de Campesinos al Corregimiento del Chacho - Sucre
NIT: 900189464-0
NOMBRE COMERCIAL: CDI la Toscana
DEPARTAMENTO: Caldas MUNICIPIO: Manizales
Barrio: Toscana Vereda: — Comuna: — Localidad: —
Sector: — Corregimiento: — Caserio: — UPZ: —
Otro: Cuál:
DIRECCIÓN: Carrera 14 # 63b - 40
TELÉFONOS: 3205842481
CORREO ELECTRÓNICO: CDItoscana31@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Municipio de Manizales
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. NIT X Número de documento: 890801053-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Linora Maria Jaraba alvarez
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. X C.E. NIT Número de documento: 34 945 785
CORREO ELECTRÓNICO: CDItoscana31@gmail.com
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRÓNICA: SI X NO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: CDItoscana31@gmail.com
DEPARTAMENTO: Caldas MUNICIPIO: Manizales

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, OFICIAL, ESCOLAR, MIXTO Y PRIVADO.

TIPO DE VEHÍCULO: PUBLICO OFICIAL ESCOLAR MIXTO PRIVADO/PARTICULAR
PLACA DEL VEHÍCULO: —
NOMBRE DEL CONDUCTOR: —
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. Número de documento: —
TURNO AM PM HORA: —

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	

OTRO Especifique:

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

EVALUACIÓN

CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASPECTOS A INSPECCIONAR Y VIGILAR (Marque con una X)						
ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCION	ACCION A REALIZAR
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohibe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	X				
	No puede contar con zonas de fumadores	X				
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ej: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.	X				
2. El establecimiento cuenta con las siguientes señalizaciones (Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009): 1. Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y 2. Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad"	La señalización contará con la siguiente información: Frase: ***"Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"*** Dimensiones del aviso dependiendo del área: **Opc 1:** áreas menores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 30 cm de largo X 15 cm de ancho. **Opc 2:** áreas mayores a 100 m2, el tamaño del aviso deberá ser de 50 X 35 cm El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300.	X				Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION
	La señalización contara con la siguiente información Frase:" ***Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad "*** *Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas.* Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 15 cm de largo X 30 cm de ancho. El material de impresión será el propalcote o propal mate, gramaje: 240 y 300			X		
3. El establecimiento adopta medidas especificas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentren fumando en el lugar. *Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009*.	Generar acciones como:, pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad de policía.			X		Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCION
4. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabacc, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso de los menores de edad. *Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.*	Se debe verificar que los productos de tabaco no sean accesibles desde los estantes al público sin ningún tipo de control.			X		Si no cumple canalizar a POLICIA
5. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. *Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009*.	Elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados. Exhibidores, elementos promocionales, entre otros.			X		Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
6. Cumple con la prohibicion de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados.			X		Si no cumple canalizar a POLICIA
7. El etiquetado y empaquetado que se encuetre en el establecimiento cumple con las disposiciones del *artículo 13 de la Ley 1335 de 2009*, sobre advertencias sanitarias	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus der ivados, se deberá expresar clara e inequivocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.			X		Si no cumple canalizar a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
8. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. *Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009.*	No vende, ni permite el consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad.			X		Si no cumple canalizar a POLICIA
9. El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrilos sean de mínimo 10 unidades de Cigarrillos			X		Si no cumple canalizar a POLICIA

ASPECTOS A INSPECCIONAR O VIGILAR EN MEDIOS DE TRANSPORTE (Marque con una X)						
ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	DESCRIPCION	ACCION A REALIZAR
1. El medio de transporte cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohibe el consumo de tabaco y sus derivados dentro del vehiculo			X		
	No puede contar con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados			X		
2 Adopta medidas especificas razonables a fin de disuadir a las personas cuando fuman al interior del vehiculo	Generar acciones como., pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el vehiculo o ponerse en contacto con la autoridad competente			X		
3 Cuenta con los avisos alusivos a los ambientes libres de humo. *Articulo 20 de la Ley 1335 de 2009.*	La señalización contará con la siguiente información: Frase: "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados" Dimensiones del aviso: El tamaño del aviso será de 12 cm de largo X 8 cm de ancho. El material será adhesivo.			X		Si no cumple canalizar a ALCALDIA DE LA JURISDICCIÓN

FIRMA DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 12 del mes de Septiembre del año 2025 en la Ciudad de Manizales

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA

OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA		POR PARTE DEL OBJETO INSPECCIONADO O VIGILADO	
NOMBRE: Paula Andrea Zapata Giraldo	NOMBRE:	NOMBRE: Leidy Yohanna Quintero Arias	NOMBRE:
CÉDULA: 1053813126	CÉDULA:	CÉDULA: 24339256.	CÉDULA:
CARGO: Ingeniera de alimentos	CARGO:	CARGO: Apoyo Salud y Nutricion.	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud.	INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN: EDI Toscana.	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCION Y/O VIGILANCIA	
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:
INSTITUCIÓN:	INSTITUCIÓN:
FIRMA:	FIRMA:

La salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SIN LABORATORIO

Alcaldía de Manizales

CIUDAD: Manizales | FECHA: 12 Septiembre 2025 | ACTA N°:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hogar Infantil		Institución Educativa		Jardín Infantil	X
Centros de Desarrollo Infantil		Institución Educativa No Formal		Institución Educativa de Educación Sup	
Centro Educativo Rural		Otro			
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD		Secretaria de Salud de Manizales			

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: Asociación de campesinos al corregimiento del Chocó - Secre
*NOMBRE COMERCIAL: CDI la Toscana
*CÉDULA / NIT: 900189464-0 | MATRICULA MERCANTIL: —
*DIRECCIÓN: Carrera 14 N°63b-40 | CODIGO DANE: —
*DEPARTAMENTO: Caldas | *MUNICIPIO: Manizales
Barrio: Toscana. | Vereda: — | Comuna: — | Localidad: —
Sector: — | Corregimiento: — | Caserio: — | UPZ: —
Otro: | Cuál:
TELÉFONOS: 326 584 2481 | CORREO ELECTRONICO: cditoscana31@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL: Municipio de Manizales
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. | C.E. | NIT X | *Número de documento: 890801053-7
*NOMBRE DEL RECTOR O DIRECTOR: Linora Maria Jarabo Alvarez
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. X | C.E. | NIT | *Número de documento: 34945785
CORREO ELECTRÓNICO: cdritoscana31@gmail.com
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 14 N° 63b-40
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI X | NO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: cditoscana31@gmail.com
*DEPARTAMENTO: Caldas | *MUNICIPIO: Manizales
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Jueves a Viernes 7:30am 4:30pm | N° TOTAL DE TRABAJADORES: 19

N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA MAÑANA	HOMBRES	81	MUJERES	72	
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA TARDE	HOMBRES	—	MUJERES	—	
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA NOCHE	HOMBRES	—	MUJERES	—	
N° DE DOCENTES	HOMBRES	—	MUJERES	11	
NUMERO DE AULAS	11	NUMERO DE PATIOS	3	NUMERO DE CAFETERIAS O TIENDAS ESCOLARES	0
CÓDIGO CIIU	SI — NO —	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	—		

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	12/06/24	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	86,5	
N°ACTA DE ULTIMA VISITA			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X			
			DESFAVORABLE				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple(C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento cumple con una parte de la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumple (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud publica y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción	X		Fumigaciones Ecoplagas
Listado de inventario de insumos químicos empleados en las labores de mantenimiento y limpieza y desinfección (estado, cantidad almacenada)	X		
	X		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:				

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento está ubicado en un lugar no inundable y en terreno de fácil drenaje (Art 160 Art 162 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
1.2	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores. Plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 162, Art 163 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2	(1)	0		se evidencia desprendimiento de pintura en algunas paredes
1.4	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	(3)	1.5	0		
1.5	Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	(3)	1.5	0		
1.6	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes, en los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	(2)	1	0		
1.7	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 de la Ley 9)	(3)	1.5	0		
1.8	La ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores (Art 197 Ley 9 de 1979)	(3)	1.5	0		
1.9	La iluminación natural y artificial es suficiente, adecuada y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores, estudiantes y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad (Art 196 Ley 9 de 1979)	(3)	1.5	0		
1.10	El área total de las edificaciones y de las aulas en los establecimientos de enseñanza esta acorde con el número de personas que alberga habitualmente. (Art 211 Ley 9 de 1979)	(4)	2	0		
1.11	El mobiliario (sillas,mesas,pupitres, tablero) utilizado por los estudiantes se encuentra en buenas condiciones para su funcionamiento.	(3)	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			29%			La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

2.CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento, limpios y en cantidad suficientes para uso de los profesores (inodoros lavamanos y Ducha). Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 212 Ley 9 de 1979)	(5)	2.5	0		
2.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionarmento, limpios y en cantidad suficientes para uso de los estudiantes (inodoros y lavamanos). Art 50 Resolución 14681 de 1985) (Art 212 Ley 9 de 1979)	(7)	[redacted]	0		CR
2.3	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	(0)		No cuentan con servicio sanitario para discapacitados cuentan con el programa pero debe estar ajustado al establecimiento
2.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipos y mobiliario documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (art 207 ley 9 de 1979)	5	(2.5)	0		
2.5	El establecimiento dispone de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	(3)	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15,5%			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	4		0		CR
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable, debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		No cuentan con tanque de almacenamiento de Agua.
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0	X	

3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	2	1	0		Se evidencia Rejillas rotas y de forma lineal que no impide el ingreso plagas.

3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos documentado e implementado	3	1.5	0		Se evidencia plan pero este debe estar ajustado al establecimiento
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		

3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.4.1	Existe un programa de manejo control integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	3	1.5	0		
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 168 Ley 09 de 79)	5		0		CR
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		25,5%			La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO

ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		No cuentan con alarma de emergencia.
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52,54 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.5	Cuenta con área de enfermería para primeros auxilios(Art 214 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
4.6	Existe botiquín completo de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		13%			La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
83%	FAVORABLE		95%-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X	50%-94%
	DESFAVORABLE		< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir sera de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NA

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

Se debe ajustar los Sytes Item

1.3 ; 2.3 , 2.4 ; 3.1.4 , 3.2.2 ; 3.3.1 ; 4.3

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

La visita fue atendida por la enfermera Leidy Jhoana quintero

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA

SI__ NO X

- [] Clausura temporal total
- [] Clausura temporal parcial
- [] Suspensión parcial de trabajos o servicios
- [] Suspensión total de trabajos o servicios
- [] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- [] Decomiso
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Congelación
- [] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- [] Vacunación personas o animales
- [] Destrucción o desnaturalización
- [] Control de insectos o otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- [] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA ——— ——— ———

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO	——— ——— ———
CHA INICIO PLAZO	——— ——— ———
ECHA LIMITE DE PLAZO	——— ——— ———

IX. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 12 del mes de Septiembre del año 2025 en la Ciudad de Manizales.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA Paula	FIRMA:
NOMBRE Paula Andrea Zoaiza Giraldo	NOMBRE:
CÉDULA 1053813126	CÉDULA:
CARGO Ingeniera de alimentos	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de salud.	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA Leidy Quintero	FIRMA:
NOMBRE Leidy Yohanna Quintero Arias	NOMBRE:
CÉDULA 24339216	CÉDULA:
CARGO Apoyo salud y Nutricion	CARGO:
INSTITUCION CDI la toscana.	INSTITUCIÓN:

invima

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE MANIZALES
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

Alcaldía de Manizales

CIUDAD: Manizales | FECHA: 12/09/25 | ACTA N°:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [] Comedores [X] Comidas Rapidas [] Cafeteria [] Panaderia [] Fruteria []

Otro [] Cual:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud de Manizales

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Asociación de campesinos al corregimiento del Chocho - Sucre

*CÉDULA / NIT: 900189464-0 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 7000190018 94640

*NOMBRE COMERCIAL: CDI Toscana

*DIRECCIÓN: Cra 14 N° 63b -40 | MATRICULA MERCANTIL: — // —

*DEPARTAMENTO: Caldas | *MUNICIPIO: Manizales

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál: Toscana.

TELÉFONOS: 3205842481 | FAX: — // —

CORREO ELECTRÓNICO: cdrtoscana31@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Municipio de Manizales

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [] C.E. [] NIT [X] Número de documento: 890801053-7

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGA: Ginora Maria Jaraba Alvarez

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 34945785

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 14 N° 63b -40

*DEPARTAMENTO: Caldas | *MUNICIPIO: Manizales

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: lunes a viernes 6:30am 3:30pm. | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 3

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	12/06/24	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	84,5%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO [] Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Critico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** (Res. 2674 de 2013, Art. 6, Num. 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Art. 32, Num.1, 2, 3, 4, 6 y 7. Art. 33, Num. 8)	(2)	1	0	C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** (Res. 2674 de 2013, Art. 7, Num. 1, 2. Art. 33, Num.1, 2 y 3.)	2	(1)	0	Se evidencia que no hay uniones redondeadas entre piso y pared, Se evidencia paredes con desprendimiento de pintura. C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** (Res. 2674 de 2013, Art. 7, Num. 3, 4, 5, 7, 8. Art. 33, Num. 4.)	2	(1)	0	Se evidencia Techo en Material no higienico Sanitario C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** (Res. 2674 de 2013, Art. 6, Num. 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Art. 32, Num. 9 y 11.)	4	(2)	0	Se evidencia que no cuentan con lavamanos de accionamiento no Manual en area de preparación C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		6%		La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** (Res. 2674 de 2013, Art. 8, Art. 9, Num.1, 6, 8 y 9, Art. 10, Num.2 y 3. Art. 34.)	5	(2,5)	0	Se evidencia alacenas en Material no higienico Sanitario, desprendimiento por humedad Se evidencia nevera con presencia de oxidacion. C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** (Res. 2674 de 2013, Art. 8; Art. 9, Num.2, 3, 4, 5, 7 y 10; Art. 34. Art. 35, Num. 8 y 10. Res. 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	(7)	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9,5%		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

	RSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud.** (Res. 2674 de 2013, Art. 11; Num. 1, 2, 4, 5. Art. 14, Num. 12.)	(7)	3,5	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** (Res. 2674 de 2013, Art. 11, Num. 1, 2, 3, 4)	(2)	1	0	C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Res. 2674 de 2013, Art. 14, Num.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Art. 36. Art. 35, Num. 5 y 7.)	(7)	3,5	0	C
3.4	**Educación y capacitación.** (Res. 2674 de 2013, Art. s 12 y 13. Art. 36.)	4	(2)	0	Se evidencia que si cuentan con plan de capacitación continuo y permanente pero se observa que no es dictado por un personal idoneo segun la normatividad vigente. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	18%			La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos.** (Dec. 561 de 1984, Art. 89. Res. 2674 de 2013, Art. 16, Num.1, 3, 4 y 5 ; Art. 35, Num.1, 2 y 3. Res. 5109 de 2005. Res. 1506 de 2011. Res. 683, 4142 y 4143 de 2012.	(5)	2,5	0	C
4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** (Res. 2674 de 2013, Art. 16, Num. 7; Art. 18, Num. 7; Art. 20, Num. 5; Art. 35, Num. 4.)	(9)		0	C
4.3	**Manejo de temperaturas.** (Ley 9 de 1979, Art. 293, 425. Res. 2674 de 2013, Art. 18, Num. 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	(7)	3,5	0	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** (Res. 683/2012, 2674/2013 Art. 16, Num. 5 y 6. Art. 33, Num. 9.)	(4)	2	0	NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	25%			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** (Res. 2674 de 2013, Art. 6, Num. 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Art. 26, Num. 4. Art. 32, Num. 8. Res. 2115 de 2007, Art. 9.)	7	(3,5)	0	Se requiere que el programa se ajuste al establecimiento de acuerdo a que no cuentan con tanque de agua de almacenamiento. C
5.2	**Residuos líquidos.** (Res. 2674 de 2013 Art. 6, Num. 4, Art. 32, Num.5 y 10.)	(4)	2	0	C
5.3	**Residuos sólidos.** (Res. 2674 de 2013 Art. 6, Num.5.1, 5.2 y 5.3. Art. 33, Num.5, 6 y 7. Art. 18, Num. 11.)	(4)	2	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** (Res. 2674 de 2013 Art. 26, Num. 3.)	(9)	[redacted]	0	C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** (Res. 2674 de 2013 Art. 6 Num. 6.5; Art. 26 Num. 1)	7	(3,5)	0	Se evidencia que los procesos de 2 y 0 deben ser ajustados al establecimiento. C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** (Dec. 1575 de 2007, Art. 10. Res. 2674 de 2013 Art. 26.)	2	(1)	0	Se evidencia que si cuentan con plan de saneamiento, pero este debe ajustarse al establecimiento de acuerdo a las actividades propias del Restaurante C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		25%			La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
83,5%	FAVORABLE		90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE		< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NA

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si [] No [X] Cuál: ____ NA ____

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

El dia de la visita se atendieron 136 de 153 Matriculados

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 12 del mes de Septiembre del año 2025 en la Ciudad de Manizales.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Paula Andrea Ocampo Giraldo	NOMBRE:
CÉDULA: 1053813126	CÉDULA:
CARGO: Ingeniera alimentos	CARGO:
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Leidy Yohanna Quintero Arias	NOMBRE:
CEDULA: 24329256	CÉDULA:
CARGO: Apoyo Salud y Nutricion	CARGO:
INSTITUCIÓN: CDI Toscana.	INSTITUCIÓN:

1. DATOS GENERALES DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Departamento	Caldas
Municipio	Manizales
Vereda	N/A
Barrio	La Toscana
Dirección	Carrera 14 N°63B-40

2. LINDEROS FÍSICOS DEL INMUEBLE:

Información retomada del certificado de libertad y tradición del inmueble

Norte	Con el lote #11 en 18 metros y con el lote #10 en 18 metros, por una línea quebrada que arranca de la calle H hacia el oriente tuerce un ángulo recto hacia el norte en 6 metros lindando todo este trayecto con el lote #11 y vuelve luego a quebrar en ángulo recto hacia el oriente hasta encontrar la calle I y lindando ya por el lote #10.
Sur	En 36 metros con los lotes #S 27, 28, 29, 30 de la citada manzana E
Oriente	En 48 metros con la calle I de la urbanización aludida.
Occidente	Con la calle H de la misma urbanización 42 metros

3. TIPO DE INMUEBLE

Apartamento	☐	Finca	☐
Bodega	☐	Garaje	☐
Casa	☐	Local	☐
Casa-Lote	■	Lote	☐
Depósito	☐	Oficina	☐
Edificio	☐	Parqueadero	☐
Otro	☐	¿Cual?	

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

Uso propio	☐
Entregado en comodato	■
Desocupado	☐
Ocupado por copropietario	☐
Invadido	☐
Otro	☐

PÚBLICA

Cual: _____

5. NOMBRE DEL PROGRAMA QUE FUNCIONA

ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE

6. ESTADO FÍSICO DEL INMUEBLE

Bueno	■
Regular	☐
Malo	☐

7. SERVICIOS PÚBLICOS

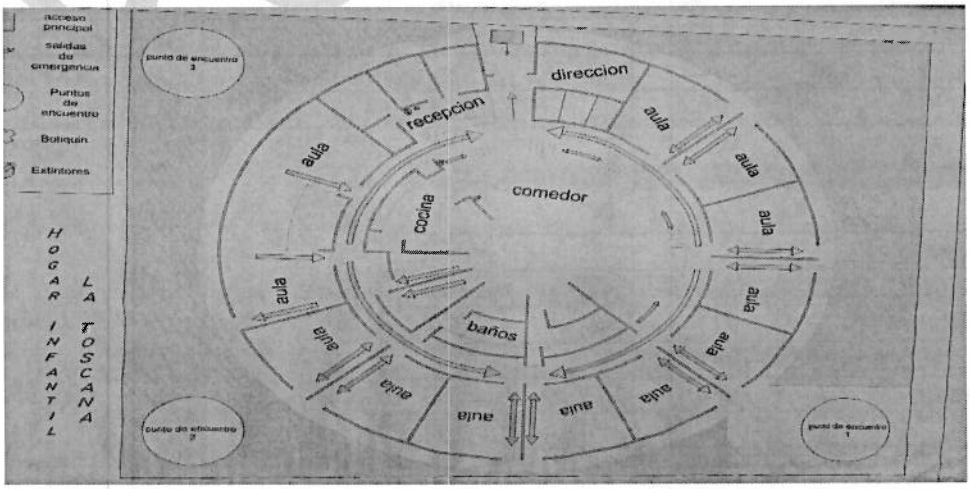
TIPO DE SERVICIO	SI	NO	OBSERVACIONES
Acueducto y alcantarillado	■	☐	
Energía	■	☐	
Gas	■	☐	
Teléfono	■	☐	
Vigilancia	☐	☐	Cámaras de seguridad

8. INGRESO AL INMUEBLE

SI ■ NO ☐

9. OBSERVACIONES FRENTE A LA EDIFICACIÓN

La edificación se encuentra distribuida de la siguiente manera:



¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Oficinas 5: Dirección, sala de espera, oficina psico social, enfermería y área financiera para un total de 20.8 metros cuadrados.
Salones: 9 de 32.4 metros cada uno.
Cocina: Con piso en cerámica y mesones en granito con una medida de 35 metros.
Bodega: 7.20 metros cuadrados
Lavandería: 26.5 metros cuadrados – piso en cerámica.
Comedor: 66.8 metros cuadrados
Tres baños para adultos en buen estado, cuya área está construida en cerámica tanto en pisos como en paredes.
Baños para niños: Conformados por un total de 30.72 metros cuadrados en los cuales se encuentran 15 unidades sanitarias.
Zona de juegos.
Casa de muñecas, deposito de material didáctico, archivo central y bodega de material de aseo la cual consta de 66.6 metros cuadrados.

Materiales:
Cubierta en estructura metálica y Eternit
Columnas y paredes en material.
Piso en mármol.
Ventanas en estructura metálica y vidrio.
Puertas en madera excepción de la puerta de ingreso que es metálica con vidrio.

Es importante mencionar la persistencia de las necesidades expuestas desde el año 2024 con respecto a los hallazgos realizados por la secretaria de salud y saneamiento e la Alcaldia de Manizales, la cual remitió plan de mejoramiento en el cual se referencia la cubierta, los canales, el material de las ventanas el cual no es apto para la seguridad de los niños y las canaletas para el enramado eléctrico.

Aunado a lo anterior se observan los siguientes aspectos, acorde a información proporcionada por el ingeniero de obra Jonathan Carmona:

- Se encuentran 3 unidades sanitarias inhabilitadas
- Se requiere cambio de tubería de suministro eléctrico previendo que no debe ir en material plástico.
- Presencia de humedad por capilaridad en los muros de las aulas y el cielo raso de los pasillos.
- Es preciso la ubicación de tapa ciega en puntos eléctricos ubicados en el aula de sala cuna.
- Se requiere cambio de piso en el área de almacenamiento ante la presencia de fisuras que limitan la asepsia, a su vez se necesita pintura lavable (tipo 1) en este espacio.

10. RESPONSABLE DE LA VISITA

Firma: _____
Nombre: FANNY ALEXANDRA RAMIREZ IGLESIAS
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dependencia: GRUPO ADMINISTRATIVO

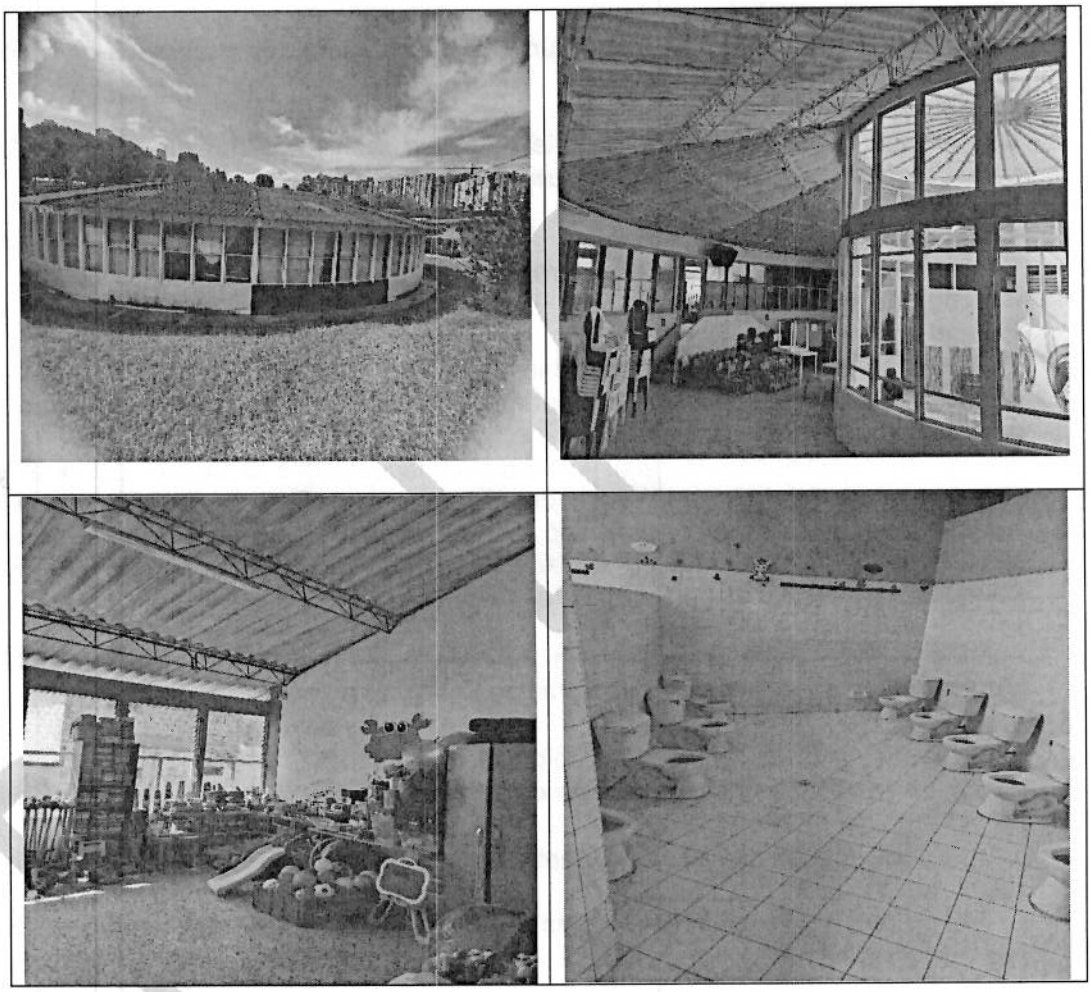
¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

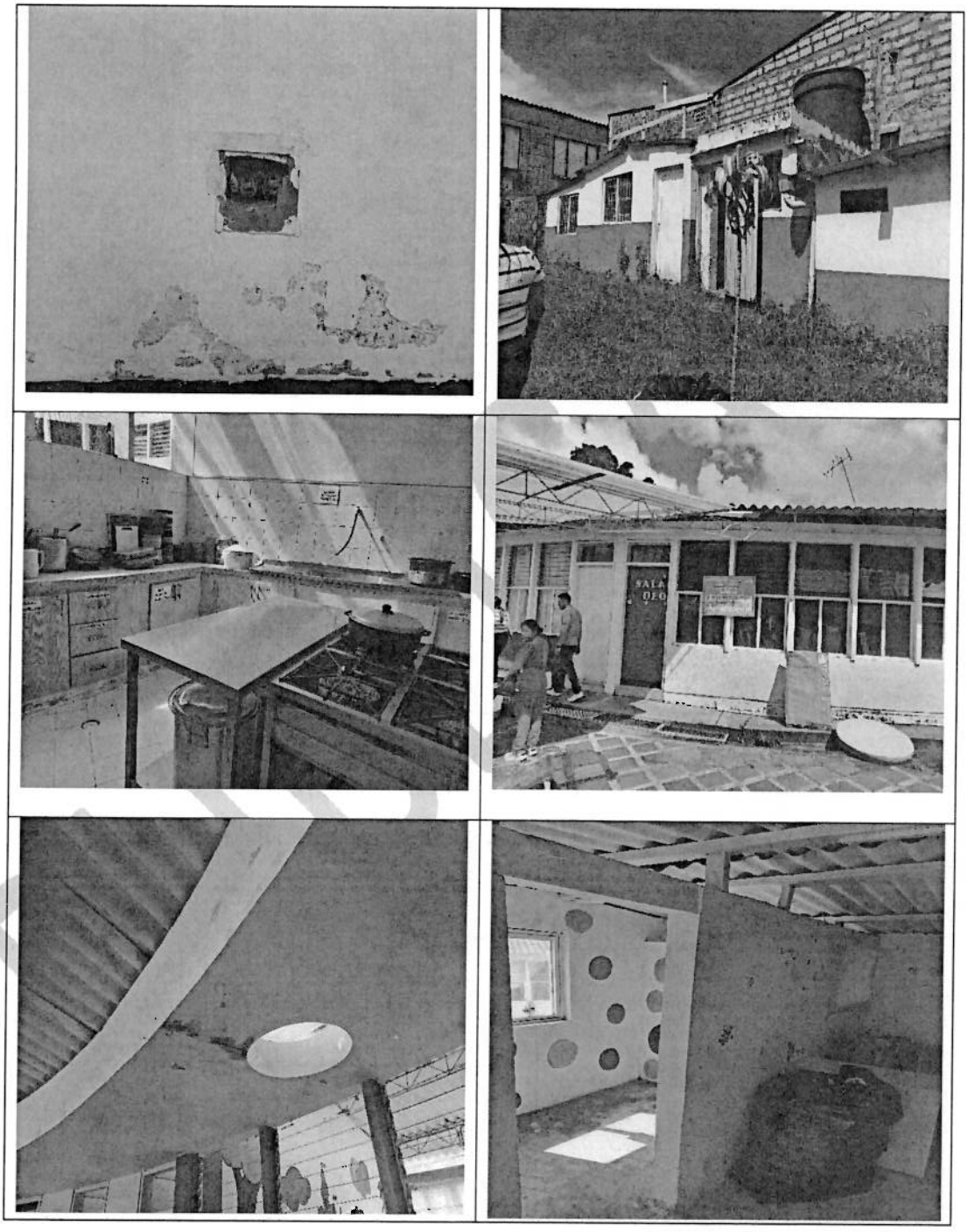
11. CIUDAD Y FECHA DE LA VISITA

Manizales, 16 de diciembre del 2025

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.